

Expediente: **10056/18**

Carátula: **BP S.A. C/ COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES, -DEMANDADO**

20123525834 - **BP S.A., -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 10056/18



H104047166114

JUICIO: "BP S.A. c/ COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 10056/18.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CACERES DODDS, ALFREDO EDUARDO - 24/05/2023 08:51.

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, no obstante el silencio de la contraria, del análisis de la liquidación que pretende se apruebe, presentada el 08/05/23, advierto que la misma no se ajusta a lo dispuesto en la sentencia de trance dictada el 25/07/19. Ello así, por cuanto en esta última se dispuso que los intereses se calculen conforme la tasa activa, no pudiendo exceder el 30% anual en todo concepto; y en la planilla se supera dicho tope. En consecuencia, de oficio se rechaza la liquidación practicada, y dispongo que se confeccione una nueva, en base a las pautas fijadas en la citada resolución.- LFA - 10056/18 - FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI. JUEZ.-

..

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.